



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución de Alcaldía N° 321-2022-MPCH/A

Churcampa, 05 de octubre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 943-2022-MPCH/GDUel/G de fecha de recepción 05 de octubre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 860-2022-MPCH-SGOPI/JALC de fecha de recepción 29 de setiembre del 2022, emitido del Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión, Carta N° 173-2022-MPCH-AT/EDM de fecha de recepción 28 de setiembre del 2022, presentado por el Ing. ELIAQUIN DURAN MEZA – ANALISTA TÉCNICO, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020 - DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19, lo cual tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020 - DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19, señala que: Autorízase que las contrataciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal previstas en el presente Decreto de Urgencia, se efectúen siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo 16 "Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario" del presente Decreto de Urgencia y se rigen por los principios previstos en el artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el





Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// *Continua Resolución de Alcaldía N° 321-2022-MPCH/A*



Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF2, el Decreto de Urgencia N° 070-2020, que establece medidas para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19;

Que, mediante Resolución N° 079-2020-OSCE/PRE de fecha 26 de junio del 2020, el mismo que formaliza la aprobación de la Directiva N° 07-2020-OSCE/CD Base Estándar para el Procedimiento Especial de Selección a Convocar en el Marco del Decreto de Urgencias N° 070-2020 entre las cuales se encuentra las Base Estándar del Procedimiento Especial de Selección para el Servicio de Mantenimiento Periódico Rutinario;

Que, con Resolución Ministerial N° 339-2020-MTC/01.02 Aprueban el Formato de Términos de Referencia y sus Anexos N° 01, 02, 03, 04 y 05; así como el Formato de Registro de Inventario Vial referido a la Contratación de Servicio de Mantenimiento;



Que, mediante Carta N° 173-2022-MPCH-AT/EDM de fecha de recepción 28 de setiembre del 2022, el Ing. ELIAQUIN DURAN MEZA – ANALISTA TÉCNICO de la ejecución del servicio de mantenimiento periódico y rutinario (fase III) del camino vecinal del TRAMO II HV 678 ANTACALLA – PUQUIO UNION LA VICTORIA L=16.50 KM, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, solicita aprobación del inventario de condición vial, señalando que tiene una ejecución física y financiera al 100%;



Que, mediante el Informe N° 943-2022-MPCH/GDUel/G de fecha de recepción 05 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Informe N° 860-2022-MPCH-SGOPI/JALC de fecha de recepción 29 de setiembre del 2022, de la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión, en consta sobre el inventario de condición vial aprobado del servicio de mantenimiento periódico y rutinario (fase III) del camino vecinal del TRAMO II HV 678 ANTACALLA – PUQUIO UNION LA VICTORIA L=16.50 KM, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Inventario de Condición Vial, del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO (FASE III) DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO II HV 678 ANTACALLA – PUQUIO UNION LA VICTORIA L=16.50 KM, PROVINCIA DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", se detalla a continuación:

DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL SERVICIO

: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL

TRAMO II

: HV 678 ANATACALLA – PUQUIO UNION LA VICTORIA

DEPARTAMENTO

: HUANCVELICA.

PROVINCIA

: CHURCAMP

DISTRITO

: ANCO

UBICACIÓN

: ANACALLA - PUQUIO - UNION - LA VICTORIA





Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución de Alcaldía N° 321-2022-MPCH/A



LONGITUD : L= 16.50 KM
 UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN INDIRECTA
 SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A SUMA ALZADA
 CONTRATISTA : JB PERU
 PPTO CONTRATO N° 029-2020-MPCH/GM : S/. 1, 125,141.60 Soles
 PPTO APROBADO PLAN DE TRABAJO : S/. 1, 125,141.60 soles

FASE III INVENTARIO DE CONDICION VIAL



PRESUPUESTO
 TRAMO 2
 SEGÚN CONTRATO : S/. 6,600.00SOLES
 SEGÚN PLAN DE TRABAJO : S/. 6,600.00 SOLES

PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA EJECUCION

TRAMO 2
 RESIDENTE DE SERVICIO : ING. MARCELINO ALLCA NUÑEZ
 INSPECTOR DEL SERVICIO : ING. JUAN ANIBAL LIMAYLLA CARDENAS



PLAZO DE EJECUCION
 TRAMO 2
 TIEMPO DE EJECUCIÓN : 05 DÍAS CALENDARIOS.
 FECHA DE INICIO : 14 de febrero del 2021
 FECHA TERMINO PROGRAMADO : 19 de febrero del 2022
 FECHA DE TÉRMINO REAL : 15 de marzo del 2022

Programado Vs Ejecutado

Tramo 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO			EJECUTADO	
		Und.	Metrado	%	Metrado	% Avance
1.00	INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	und	1.00	100.00%	1.00	100.00%

Contenido del inventario de condición vial

ANEXO N° 05

1.	FICHA 1-A DATOS GENERALES
2.	FICHA 1-B ITINERARIO DEL CAMINO VECINAL
3.	FICHA 1-C TECNICA DE PUENTES.
4.	FICHA 1-D TECNICA DE DAÑOS DEL CAMINO VECINAL. Detallar el nivel de gravedad, la cantidad de daños hallados, área deteriorada.
5.	FICHA 1-E TECNICA DE CALIFICACION PARA CADA TIPO DE DETERIORO Aplicación de fórmula para cálculo de condición resultante de la vía
6.	FICHA 1-F UBICACIÓN
7.	FICHA 1-G PANEL FOTOGRAFICO DEL CAMINO VECINAL Panel fotográfico de cada día (fechados y georreferenciados) Establecido el nivel de intervención del camino vecinal (hoja Excel)





Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// *Continua Resolución de Alcaldía N° 321-2022-MPCH/A*

8.	TABLA DE CALIFICACIÓN DE ESTADO DE TRANSITABILIDAD
	Contiene cálculo de calificación de estado de transitabilidad (bueno, regular malo)
9.	FICHA DE PLANO CLAVE
	Panel fotográfico de cada día (fechados y georreferenciados)
10.	ANEXOS
11.	CONTENIDO DIGITAL
	Ficha (1a al 1g) en versión Excel
	Archivos GPS(waypoints y tracks)(extension: gpx/gdb/pix
	Plano clave (dwg)
	Fotografías (jpg/jpeg)
	Videos (avi)
	Nivel de intervención del camino vecinal (hoja Excel)
	Otros



Ejecución financiera

Tramo 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und.	PROGRAMADO			EJECUTADO		
			Metrado	Monto	%	Metrado	Monto	% Avance
1.00	INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	und	1.00	6,600.00	100%	1.00	6,600.00	100.00%

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que conforme, al PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y demás que suscribieron en los informes, de la misma manera al que recepcionó los antecedentes y brindaron su opinión de acuerdo a su competencia para la aprobación del Inventario de Condición Vial, los cuales sirvieron de fundamento para su aprobación, y serán los responsables sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro si lo hubiera.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión, para su cumplimiento conforme a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al responsable de la página web institucional y del portal de transparencia de la entidad, y a los órganos competentes a fin de que procedan con la publicación.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión
Informática
OCI
Archivo.

